



N 4 ADR. 2013

22.03.2013

ZZ - 125

TOTALMENTE TRAMITADO
DOCUMENTO OFICIAL

140022613

MINISTERIO DE HACIENDA
OFICINA DE PARTES

RECEPCION

REF.: AUTORIZA A LA EMPRESA CASA DE
MONEDA DE CHILE S.A. A
CONTRATAR ENDEUDAMIENTO
EXTERNO DE LARGO PLAZO.

CONTRALORIA GENERAL
TOMA DE RAZON

RECEPCION

SANTIAGO, 27 MAR. 2013

EXENTO N° 101

DEPART. JURIDICO		
DEPART. R. Y REGISTRO		
DEPART. CONTABIL.		
SUB DEPT. C. CENTRAL		
SUB DEPT. E. CUENTAS		
SUB DEPT. C.P. Y BIENES NAQ		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V.Q.P. U. y T.		
SUB DEPT. MUNICIPI		

VISTOS: El artículo 44° del Decreto Ley N° 1.263, de 1975; el artículo 11° de la Ley N° 18.196; el artículo 15° de la Ley N° 18.382, el artículo 22 del Decreto Ley N° 3.529, de 1980, y el artículo 3° de la Ley N° 19.880,

DECRETO:

- I. **AUTORIZÁSE** a la **EMPRESA CASA DE MONEDA DE CHILE S.A.** a contratar un préstamo externo de largo plazo, con la finalidad exclusiva de financiar el proyecto "Nueva Línea de Billetes", en las siguientes condiciones financieras:

REFRENDACION

REF. POR \$
IMPUTAC.
ANOT. POR \$
IMPUTAC.
DEDUC. DTO.

--	--	--

MINISTERIO DE HACIENDA
[Signature]
JEFE OFICINA DE PARTES



03700/2013

//.-

Division de Finanzas Publicas
[Signature]



- a) Monto : Hasta US\$ 52.000.000 (cincuenta y dos millones de dólares de los Estados Unidos de América), o su equivalente en EUROS.
- b) Objetivo del Préstamo : Financiamiento del Proyecto "Nueva Línea de Billetes", (US\$47,7 millones para equipos, y US\$4,3 millones para prima SERV y capitalización de intereses en periodo de desembolso).
- c) Plazo Amortización : Hasta 10 años.
- d) Tasa de Interés : Tasa variable anual equivalente a LIBOR dólar 6 meses + 1,25%.
- e) Pago de Intereses : Pagos semestrales. Las dos primeras cuotas de pago de intereses se podrán capitalizar.
- f) Pago de Amortización : 20 Pagos semestrales iguales.
- g) Opción de Prepago : Prepago parcial o total permitido, sin penalizaciones, si se realizan en fecha de pago de intereses.
- h) Comisiones : i) 0,75% del monto por estructuración del crédito; ii) 0,6% anual por el monto no desembolsado a contar de la fecha de documentación del crédito.
- i) Garantías : Sin garantías.

- II. AUTORIZÁSE** a la Empresa Casa de Moneda de Chile S.A. a estipular en los contratos que suscriba en virtud de la presente autorización, cláusulas que pudieren restringir la administración y disposición de sus bienes. No obstante, en los referidos contratos no se podrán convenir estipulaciones que representen una restricción en la distribución de utilidades de dicha empresa.
- III. SI** la República de Chile deja de controlar directa o indirectamente la mayoría o parte sustancial de los activos de la Empresa Casa de Moneda de Chile S.A. o los activos con derecho a voto, y cumpliéndose las condiciones que se establezcan en los respectivos contratos, estos hechos constituirán un incumplimiento, según se define en el contrato de préstamo.
- IV. EL SERVICIO** de la deuda que se derive de la utilización de la presente autorización de endeudamiento externo, será financiado por la Empresa Casa de Moneda de Chile S.A. con cargo a los recursos consignados en su presupuesto anual respectivo.
- IV. LA AUTORIZACIÓN** para contratar el préstamo mencionado tendrá validez hasta el 31 de diciembre del año 2013.
- V. EN EL CURSO** del mes siguiente a la fecha en que se firme el referido contrato de préstamo, la Empresa Casa de Moneda de Chile S.A. deberá remitir a la Dirección de Presupuestos un informe, adjuntando las condiciones financieras finales pactadas, el programa de utilización según la fecha de desembolsos prevista y un calendario del servicio de la deuda.



**ANÓTESE Y COMUNÍQUESE
POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA**


**TOMAS FLORES JARA (S)
MINISTRO DE ECONOMÍA,
FOMENTO Y TURISMO**




**FELIPE LARRAÍN BASCUÑÁN
MINISTRO DE HACIENDA**



Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento

Atentamente,

22.03.2013
ZZ - 125


**JULIO DE TABORN CORDUA
Subsecretario de Hacienda**